

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA A CAPACITACION
TECNICA ENGINZONE LIMITADA.

SANTIAGO, 14.12.15 07488

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; el Decreto Universitario 4127, de 2014; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el DFL N° 29, de 2004 y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Oficio Ord. N° 812 de fecha 28.09.2015, del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Capacitación Técnica Enginzone Limitada, se contrató un servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor del servicio sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre ésta y Capacitación Técnica Enginzone Limitada, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2408, de 24 de abril de 2013.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° Factura	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo OTIC	Costo USACH
14652	273	311.536	76.106.451-7	Código de Prevención de Incendios, según Norma NFPA 1.	\$ 560.000	\$ 4.852.230
Total						\$ 4.852.230

d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial, no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.386.

e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar la factura en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Regulariza y autoriza el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada.
2. El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Centro de Costo 32, Ítem 2.67, Proyecto 522.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JBM/MTM/cfc

Distribución:

- 1 Dirección Jurídica
 - 1 Contraloría Universitaria
 - 1 Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1 Departamento de Desarrollo de Personas
 - 1 Unidad de Adquisiciones
 - 2 Oficina de Partes
 - 1 Archivo Central
- HR N° 378/2015 – Solicitud N° 14652